



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

VISTO:

El Memorando Múltiple N° D000001-2025-INPE-CE-RSP29709TD, de fecha 29 de setiembre de 2025 e Informe N° D000127-2025-INPE-ORSOC-UA de fecha 29 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, crea el ordenamiento legal que regula el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones institucionales señaladas en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su reglamento;

Que, conforme al artículo 53 de la norma acotada, son órganos de disciplina del Instituto Nacional Penitenciario, entre otros, el Tribunal Disciplinario el mismo que según el artículo 61 del dispositivo mencionado se encuentra integrado, como miembros titulares, por el Secretario General del INPE quién lo preside, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central y, un representante de los servidores penitenciarios elegido por mayoría y en votación universal;

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo 013-2012-JUS, establece que el representante de los servidores penitenciarios es elegido por mayoría y en votación universal; encontrándose compuesto el Comité Electoral por tres (3) miembros designados por el Consejo Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional Penitenciario N° 002-2025-INPE/P-CNP de fecha 11 de setiembre de 2025, se resolvió reconstituir el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, a través del Memorando Múltiple N° D000001-2025-INPE-CE-RSP29709TD el Presidente del Comité Electoral para elegir a representantes de los servicios penitenciarios Ley 29709 Carrera Pública Penitenciaria ante Tribunal Disciplinario INPE solicita nominar a los integrantes del Comité Electoral Regional para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante el Informe N° D000127-2025-INPE-ORSOC-UA el jefe de la Unidad de Administración propone la designación de los servidores como integrantes del Comité Electoral Regional de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario, encargado de conducir el proceso electoral, en la jurisdicción de la oficina regional, para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario; conforme se detalla en el mismo;



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración y del Equipo de Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2012-JUS y sus modificatorias; y, la Resolución Presidencial N° 238-2025-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR, el Comité Electoral Regional de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario, encargado de conducir el proceso electoral, en la jurisdicción de la oficina regional, para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario, conformado por los servidores siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	CARLOS ZENON ANCHARI GARCIA Jefe del Equipo de Recursos Humanos	Presidente
02	HECTOR RUBEN MUNIVE ROMAN Área de Prensa e Imagen Institucional	Miembro
03	CARLOS OLIVERA BRAVO Jefe del Equipo de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

Artículo 2º.- PRECISAR, que el Comité Electoral Regional de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario conducirá el proceso electoral de conformidad a las disposiciones conferidas en el artículo 110 del reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria aprobado por Decreto Supremo 013-2012-JUS y sus modificatorias y demás normas complementarias, así como el Reglamento y Cronograma Electoral aprobado por Comité Electoral central.

Artículo 3º.- DISPONER, que las unidades orgánicas brinden el apoyo y las facilidades que sean requeridas por el mencionado Comité Electoral Regional.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a los integrantes del citado Comité Electoral Regional, al Comité Electoral del INPE para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO TEJADA SALAS
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

